**INFORME CCUA Nº 8/2013 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Sevilla, a 21 de Marzo de 2013.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Granada), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de modificación de tarifas de abastecimiento de agua en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur para el año 2013 y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.** Este Consejo ya emitió el informe nº 24/2012 al expediente de revisión de tarifas propuesto a instancias de Emasagra para el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur para el año 2012, y que son las mismas que ahora se presentan de nuevo, con la inclusión de tres nuevas localidades. La propuesta de modificación de tarifas fue desestimada mediante resolución de 30 de julio de 2012 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales por la falta de titulo administrativo habilitante para prestar el servicio en el ámbito territorial requerido.

**SEGUNDA.** La propuesta de tarifas que se presenta ahora es la misma que se presentó el pasado año con la inclusión de tres nuevas localidades. Por tanto en relación a la propuesta que se vuelve a remitir para su aprobación, el Consejo considera y reitera que al unificar las tarifas de todas las localidades del Consorcio en una tarifa única, el incremento medio que se propone, según el expediente, es del 35%, pero si atendemos al aumento que se produce en relación a algunas localidades en concreto, el incremento tarifario está por encima del 50 %, del 100%, e incluso por encima del 300% en los calibres mas altos de la cuota fija en las tres nuevas localidades que se incluyen, considerando excesivo y desproporcionados los incrementos propuestos, sobre todo en la situación de crisis económica actual que esta incidiendo directamente en el consumidor.

**TERCERA.** Este Consejo entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos, deben ajustarse a criterios económicos objetivos, y tener muy en cuenta el impacto que en el usuario pueden tener revisiones del precio como estas. Los motivos que en el expediente se alegan para justificar el aumento y unificación de tarifa, como son la actualización acumulada del IPC durante varios años, el incremento del coste de la energía y del nuevo canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración, de ningún modo son argumentos válidos que sirvan de base para la aprobación de las tarifas que se proponen.

**CUARTA.** Por lo tanto y por las observaciones realizadas desde este Consejo se considera injustificado y rechazable el incremento tarifario que se propone, al ser totalmente desproporcionado y desorbitado no sólo por aumento propuesto sino por los argumentos en los que se basa el mismo.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** al expediente de modificación de tarifas de abastecimiento de agua en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur para el año 2013.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINSTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de modificación de tarifas de abastecimiento de agua en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur para el año 2013. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.